



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2008/1909/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/266, de fecha 28 de Noviembre de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por la C. Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco: 4 de Diciembre de 2008



Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/266

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de la beca para que la C. Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez continúe con sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Tendencias Actuales del Derecho Penal en la Universidad de Valencia, España, de conformidad a los siguientes:

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 03 de enero de 2005 el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en dicho documento se facultó a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2005/274 de fecha 14 de octubre de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa a favor de la C. Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez, para realizar el Doctorado en tendencias Actuales del Derecho Penal, en la Universidad de Valencia, España, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2008.
3. Que la beca-crédito completa otorgada incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - > Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 €
 - > Instalación única vez \$10,000.00
 - > Material bibliográfico anual \$10,000.00
 - > Seguro médico anual \$9,000.00
 - > Transporte aéreo al inicio del programa \$12,000.00
 - > Matrícula equivalente en moneda nacional año académico 2006-2007: 1,175 €; año académico 2007-2008: 873 €
 - > Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente
4. Que con fecha 13 de octubre de 2008, la C. Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma para continuar con el programa de doctorado que actualmente cursa, a partir del 01 de octubre de 2008 y hasta el 30 de septiembre de 2009.
5. Que recibida que fue la petición de la solicitante, la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/266

Considerandos

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente la C. Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez, en su carácter de becaria, se encuentra gozando de la beca-crédito completa, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución, y por tanto está legitimada para presentar solicitud de prórroga de la misma.
- III. Recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 - Solicitud de prórroga por escrito (Si);
 - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (Si);
 - Haber remitido a la Coordinación General Académica informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (Si);
 - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (Si).
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca completa a favor de la C. Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido por la convocatoria señalada en el resultado 1 del presente, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de beca-crédito completa a favor de la C. Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el objetivo de terminar su trabajo de investigación y obtener el grado de Doctorado en Tendencias Actuales del Derecho Penal en la Universidad de Valencia, España, a partir de Octubre 01 de 2008 y hasta el 30 de junio de 2009.

SEGUNDO.- La prórroga de BECA-CRÉDITO COMPLETA, será por NUEVE MESES a partir del 01 de octubre de 2008 y hasta el 30 de junio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 3

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX: 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/266

- ✓ Mantenimiento mensual equivalente en moneda nacional: 1,600 €
- ✓ Material bibliográfico anual (parte proporcional) \$ 10,000.00
- ✓ Seguro médico anual (parte proporcional) \$ 9,000.00
- ✓ Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La becaria Perla Elizabeth Bracamontes Ramírez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54º del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

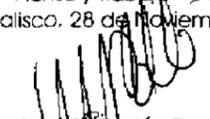
SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 28 de Noviembre de 2008

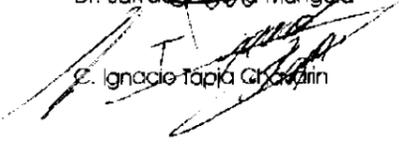

Dr. Mario Alberto Grezco Abundis

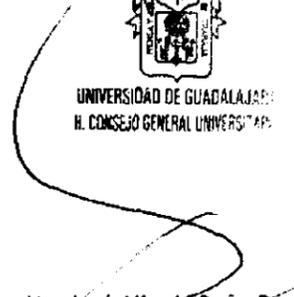

Dr. Jaime Agustín González Álvarez


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Dr. Salvador Mera Munguía


Dr. Ignacio Tapia Chavarrín


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario